



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 196-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2023, 12:10.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-3468-OF de 08 de julio de 2023; **b)** Oficio Nro. CNE-JPEE-2023-001 de 09 de julio de 2023; **c)** Memorando Nro. TCE-PRE-2023-0356-M de 10 de julio de 2023; **d)** Acción de personal Nro. 111-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 30 de junio de 2023, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito del ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone¹, precandidato a la dignidad de asambleísta por la provincia de Esmeraldas Movimiento Centro Democrático, lista 1, el cual, en su parte pertinente señala:

“(…) Solicito Recurso Ordinario de Apelación a:

** Oficio Nro. CNE-SG-2023-3203-OF de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral.*

** Memorando Nro. CNE-JPEE-2023-0013-M, de fecha 24 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Gary Antonio Sevillano Ardila, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral*

** Resolución PLE-CNE-9-17-6-2023 del Pleno del Consejo Nacional Electoral del sábado 17 de junio de 2023 (…)”*

2. Mediante auto de 01 de julio de 2023², se dispuso al recurrente que, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso

¹ Expediente fs. 53-57

² Expediente fs. 62-63



Electoral; además, se dispuso al Consejo Nacional Electoral en el mismo plazo, remita a este Tribunal, el expediente íntegro referente a la Resolución N° PLE-CNE-9-17-6-2023, en original o copias debidamente certificadas.

3. El 03 de julio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito del ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone³, y anexos con el cual afirma dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 01 de julio de 2023.
4. El 03 de julio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2023-3303-OF⁴, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y anexos con el cual remiten lo dispuesto en auto de 01 de julio de 2023.
5. Con auto de 07 de julio de 2023⁵, se dispuso al Consejo Nacional Electoral, a través del organismo que corresponda remitir a este Tribunal: a) Acta completa de la sesión ordinaria Nro. 003-JPEE-CNE-2023 de 20 de julio de 2023; y, b) Certificación de la fecha, en que se notificó al Movimiento Centro Democrático, lista 1, con lo resuelto en la sesión ordinaria Nro. 003-JPEE-CNE-2023 de 20 de julio de 2023.
6. El 08 de julio de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2023-3468-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y anexos⁶, con los cuales remiten a este Tribunal la información solicitada mediante auto de 07 de julio de 2023.
7. El 09 de julio de 2023, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-JPEE-2023-001, suscrita por el licenciado Gary Sevillano Ardila, presidente de la Junta Provincial Electoral y anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 07 de julio de 2023.
8. Mediante memorando Nro. TCE-PRE-2023-0356-M de 10 de julio de 2023⁷, el doctor Fernando Muñoz Benítez, solicita para efectos de su participación en la "XI Reunión de la junta Ejecutiva de la A - WEB",

³ Expediente fs. 71-72 vta.

⁴ Expediente fs. 376

⁵ Expediente fs. 378-379

⁶ Expediente fs. 388

⁷ Expediente fs. 397



convocar al juez suplente que corresponda según el orden de asignación, para la subrogación de funciones jurisdiccionales en el período comprendido del 11 al 13 de julio de 2023.

9. Con acción de personal Nro. 111-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023⁸, el doctor Fernando Muñoz Benítez, resuelve la subrogación las funciones jurisdiccionales al abogado Richard Honorio González Dávila Msc., por el período del 11 al 13 de julio de 2023.

Con estos antecedentes, fundamento en lo dispuesto en artículo 70 numeral 2 del Código de la Democracia; y, artículo 10 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral por la causal tipificada en el numeral 2 del artículo 269⁹ del Código de la Democracia; y en consecuencia **DISPONGO**:

PRIMERO: A través de Secretaria General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaria General de éste Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral.

TERCERO: La presente causa al derivarse del proceso electoral "*Elecciones Generales, Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023*", se sustanciará en plazo, es decir correrá todos los días y horas para su tramitación.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: alexisortegab@gmail.com
- b) A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas en los correos electrónicos:
garysevillano@cne.gob.ec; gsevillano1974@gmail.com;
davidmosquera@cne.gob.ec; demosque08@gmail.com
- c) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos:
secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec;

⁸ Expediente fs. 398

⁹"2. Aceptación o negativa de inscripción de candidatos, y aquellos casos de incumplimiento de principios y reglas de paridad e inclusión de jóvenes."



asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

QUINTO.- Actúe el abogado David Carrillo Fierro Msc., en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Richard Honorio González Dávila JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 12 de julio de 2023.



Ab. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

KCM